



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Señora Jueza: A Despacho Ejecutivo a continuación No.2011-223 Juz.4°, para informarle que el apoderado de la parte demandante solicita embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble de propiedad del ejecutado Manuel Ignacio Amat Ramos. Sírvese proveer.

Barranquilla, 20 de junio de 2023.

El Secretario.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

RAD. 08001310300420110022300

Dte.: SOFÍA GARCÍA HOYOS, ELENA PATRICIA HOYOS PÉREZ Y DAVID CANDELARIO GARCIA LAURENS.

Ddos.: SALUDCOOP EPS Y MANUEL AMAT RAMOS CC 79150627

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el ejecutante, solicita el embargo y secuestro de la tercera parte del inmueble de propiedad del ejecutado Manuel Ignacio Amat Ramos, situado en la Urbanización Nuevo Horizonte, marcada en su puerta de entrada con el No. 42F-13, de la calle 82, para lo cual allega el certificado de tradición, matrícula inmobiliaria No. 040-91762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Barranquilla, por lo será decretada la cautela invocada, en sujeción a lo dispuesto en los Arts. 466, 593 y 599 del C.G.P.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del ejecutado Manuel Ignacio Amat Ramos, con C.C. No. 79150627, situado en la urbanización nuevo horizonte, marcada en su puerta de entrada con el No. 42F - 13, de la calle 82 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 040-91762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Barranquilla. Si a la fecha no se encontrare embargado en otro proceso (ver anotación 20 del certificado de tradición embargo por jurisdicción coactiva RES: 20210050213 29/07/2021 ejecutante DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.)
2. Por secretaría comuníquese al Registrador de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del
Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Hrp.

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.
Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico.

